



MUNICIPIO DE
TARQUI

DESPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

**CONVOCATORIA PUBLICA
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE
PARTICIPACIÓN**

PROCESO CONTRACTUAL No. 0005 DE 2026

**CONTRATO DE ASOCIACION COMPETITIVO
(DECRETO 092 DEL 2017)**

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS A TRAVES DE CONVOCATORIA PUBLICA POR SELECCIÓN COMPETITIVO, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE GENEREN LA COMERCIALIZACION, PARTICIPACION, PROMOCION AGROEMPRESARIAL, EQUINA, MUESTRA BOVINA Y OTROS A TRAVES DE LA XXIX EXPOTARQUI 2026 Y XII EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027”

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

**TARQUI HUILA
15 DE OCTUBRE DE 2026**



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la DECRETO 092 del 2017, Decreto ley 019 de 2012 , y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través del convenio de asociación competitivo.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 092 del 2017, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

1. INVITACIÓN

El Municipio de Tarqui (H), en uso de la facultad contenida en Decreto 092 de 2017 a través **DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE CONTRATACIÓN**, se permite invitar a todos los interesados (ESAL) a presentar propuesta correspondiente al proceso competitivo según artículo 04 del mismo, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma Secop II.





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Los estudios y documentos previos que incluyen la definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acredite su idoneidad y ii) las evaluaciones de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Lo anterior se encuentra en el presente pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

**1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADNANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS,
DE PROFESIONALES, BENEFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN**

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de competitivo según el Decreto 092 de 2017, se podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE TARQUI

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Tarqui (H), no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Tarqui (H), formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesto a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Tarqui (H), se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Tarqui (H), sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Tarqui (H), no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.6. CRONOLOGIA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

1.7. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Decreto 092 de 2017, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209, 355 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Teniendo en cuenta el objeto a las características que dieron lugar conforme al Decreto 092 de 2017, la presente convocatoria se desarrollará a través un proceso competitivo según el artículo 04.

Que, el artículo 355 de la constitución autoriza al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Por su parte la ley 136 de 1994; ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Como consecuencia de lo anterior, los gobernantes deben garantizar la inspección pública y responder por sus actos; así las cosas, la Corte Constitucional ha señalado la obligación de las distintas dependencias de la administración de proporcionar la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, precisando que esta obligación, "es de suma importancia puesto que es una concreción de derechos constitucionales fundamentales y de principios que rigen la función pública.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024 - 2027", aprobado mediante Acuerdo Numero 05 de 30 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes del acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para **impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.** Igualmente, el Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del estado efectivicen la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas,





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y a prevalencia del interés general.

Así mismo, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”. Las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. Donde la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Que el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa de manera inequívoca el derecho que tienen todos los ciudadanos al acceso democrático a los bienes y servicios culturales y obligan al Estado a impulsar los procesos de actividades culturales, que fundamentan la identidad cultural de los conglomerados nacionales referidos así: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”, por su parte el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

Decreto 092 del 2017, en su ARTÍCULO 4º. Establece:

“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal *deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:*
(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de
reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que
acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal
teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos”.

Cabe mencionar que el artículo 4 del Decreto 092 del 2017, frente al inciso final, fue **suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019**, sustenta en la parte resolutive:

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER de manera provisional el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SUSPENDER de manera provisional los literales “a” y “c” del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: SUSPENDER de manera provisional el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 92 de 2017, según se indicó en la parte motiva.

CUARTO: SUSPENDER de manera provisional el inciso final del artículo 4 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

QUINTO: NIÉGASE la suspensión provisional del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, teniendo en cuenta las razones señaladas en las consideraciones de este proveído.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión a la comunidad, por conducto de la página web del Consejo de Estado.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE y CÚPLASE

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA

NOTAS DE PIE DE PÁGINA:

Por lo anterior la naturaleza del objeto contractual no existe ninguna limitación para desarrollar la selección de proponentes mediante proceso competitivo.

Bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el Municipio de Tarqui con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramientas electrónicas públicas convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para que concurren aunando esfuerzos destinados a dar cumplimiento a los cometidos del plan de desarrollo Municipal, mediante el cumplimiento del siguiente objeto **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS A TRAVES DE CONVOCATORIA PUBLICA POR SELECCIÓN COMPETITIVO, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE GENEREN LA COMERCIALIZACION,**



**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

PARTICIPACION, PROMOCION AGROEMPRESARIAL, EQUINA, MUESTRA BOVINA Y OTROS A TRAVES DE LA XXIX EXPOTARQUI 2026 Y XII EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027”. Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta entidad que el objeto de las ESAL concurrentes correspondan al programa a desarrollar mediante el presente proceso, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso competitivo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de Tarqui (H), no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma Secop II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma Secop II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de TARQUI (H).

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

DESPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el Secop II. En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@tarqui-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por El decreto 092 de 2017, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la porta del presente documento.

2.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@tarqui-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma Secop II.

2.3. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el Secop II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos)

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@tarqui-huila.gov.co



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

DESAPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESAPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.4. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma Secop II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.5. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

2.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

El Municipio de Tarqui (H), se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.8. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@tarqui-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

**2.9. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN**

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.10. FACTORES DE DESEMPATE

Son factores de desempate de conformidad a nueva al Ley 2069 del 2020 del 31 de diciembre del 2021; "Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia", quien en su artículo 35, establece los Factores de Desempate, en los procesos de contratación realizados con cargo a los recursos públicos, los





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los cuales quedaran de la siguiente manera:

ARTICULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

NO. ORDEN	FACTOR
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.





MUNICIPIO DE
TARQUI

DESAPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESAPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)**

6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

2.11. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Acorde con el objeto del CONVENIO, el mismo está determinado para el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades del ente territorial en lo relacionado con su gestión administrativa o de funcionamiento; por lo tanto, para efectos de seleccionar el contratista se tendrá en cuenta el conocimiento intelectual cualificado del Convenido, es decir, la idoneidad y experiencia en el desarrollo de las actividades a desarrolla.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	X

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

2.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La secretaria general y de Gobierno – oficina de contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor y/o los puntos obtenidos. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**2.13. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO,
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

- Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la MUNICIPIO DE TARQUI - HUILA, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Tarqui (H), declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.15. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

2.16. MULTAS

- En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Tarqui (H), mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:
- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Tarqui elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Tarqui para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Tarqui, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Tarqui (H) para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Tarqui, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.17. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Tarqui (H) aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Tarqui (H) para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Tarqui (H) podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONVENIENTE, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

2.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.20. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso. El MUNICIPIO, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:





MUNICIPIO DE
TARQUI

DESAPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESAPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que el MUNICIPIO, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la MUNICIPIO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Pública o en un lugar diferente al establecido en la misma.
8. Cuando esté incurso la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
9. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
10. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
11. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.

12. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte del MUNICIPIO, o alguno de sus ítems.
13. Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
14. Ofertar un porcentaje inferior al 3 % del valor asignado al grupo o grupos a los que se presente en el formato COMPROMISO DE APOORTE DE RECURSOS EN DINERO Y/O ESPECIE
15. No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.
16. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
17. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

2.22. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS – CRONOGRAMA

El plazo del proceso entendido como el termino dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION	15 DE OCTUBRE DEL 2026 18:00	SECOP II
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	15 DE OCTUBRE DEL 2026 18:00	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	21 DE OCTUBRE DEL 2026 18:00	SECOP II





MUNICIPIO DE
TARQUI

DESPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	22 DE OCTUBRE DEL 2026 09:00	SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	22 DE OCTUBRE DEL 2026 11:30	SECOP II
FECHA DE CIERRE	24 DE OCTUBRE DEL 2026 09:00	SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	27 DE OCTUBRE DEL 2026 09:00	SECOP II
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION	30 DE OCTUBRE DEL 2026 18:00	SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION (DE SER NECESARIO)	31 DE OCTUBRE DEL 2026 08:00	SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	31 DE OCTUBRE DEL 2026 09:00	SECOP II
ENTREGAS DE LAS GARANTIAS	31 DE OCTUBRE DEL 2026 10:00	SECOP II

CAPITULO VI

3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

En este evento, el Municipio de Tarqui, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

3.2. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Efectividad de la garantía de Seriedad, Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Tarqui a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b). Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y los posibles oferentes, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

Tabla: Codificación de los Bienes y Servicios

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80141607	Gestión de eventos
81141601	logística
93141701	Organización de eventos Culturales
90101600	Servicios de banquetes y catering
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
93141711	Servicios de promoción de artesanías tradicionales
80111623	Servicios temporales

3.2. VALOR

En tal sentido, para determinar el valor del presupuesto oficial de los valores, se tomó en cuenta el promedio de las cotizaciones allegadas, a saber, cuyo valor corresponde a El valor estimado del convenio del proyecto es por la suma de: El valor total del proyecto es por la suma de: **TRESCIENTOS CATORCE**





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$314.047.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS. Distribuidos de la siguiente forma: **APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$304.900.000,00) M/CTE; APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** Deberá aportar en DINERO o ESPECIE como mínimo el 3% del valor total del proyecto equivalente a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$9.421.410) M/CTE. **NOTA: *El aporte o porcentaje aportado por el ejecutor del proyecto podrá ser variable o futuras modificaciones, conforme al porcentaje superior al 3% del valor total del proyecto ofrecido por los futuros oferentes.***

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del convenio, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO DE TARQUI HUILA hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONT RIBUCIÓN APLICABLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Justifica Familiar	2%
Rete ICA	1%
Retención en la Fuente	Según normatividad vigente
IVA	Según régimen tributario

Así mismo, se realizó el estudio de mercado el cual permite establecer un valor promedio a través de las cotizaciones aportadas, y por consiguiente sirve para caracterizar la contratación para la prestación del servicio, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

En el cual, se hizo consultas con personas jurídicas para prestar el servicio con características que se detallan en el perfil, a través de internet, solicitud por correo entre otros y se encontró pluralidad de oferentes en el Departamento del Huila y en el territorio Nacional, entre otras las siguientes:

- FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA DE PITALITO HUILA
- ASOCIACION DE CABALLSITAS DEL HUILA AH CABALLO
- SCHIRLY MILENA BEDOYA QUINTERO
- ELCIRA MEDINA BENAVIDES





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

- JAIRO ALBERTO HERMIDA BENAVIDES
- FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI
- JOSE DANIEL DELGADO

Estas corporaciones contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como a la logística de actividades y eventos tanto para las empresas como para las entidades públicas.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

				COTIZACION 01		COTIZACION 02		VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
ADECUACIONES PLAZA DE FERIAS									
DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS	Suministro, instalación y desinstalación de gradería de 37 metros de ancho x 9 metros de profundidad y altura máxima de 4 metros en material acero para los espectadores de juzgamiento equinos en la feria grado B exportarqui 2026 (instalación, montaje y desmontaje) a todo costo.	global	1	\$ 29.704.094	\$ 29.704.094	\$ 27.704.094	\$ 27.704.094	\$ 28.704.094	\$ 28.704.094
	pista de juzgamiento bovino y equino de material MDF con medidas de 15 metros de largo x 2.20 metros de ancho y 2 cm de alto; decoración de flores margaritas con los colores alusivos a la bandera del municipio de Tarqui, decoración de la mesa principal con 3 arreglos florales de	global	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	flores margaritas.								
	Pesebreras para equinos de 3 m x 2,50 m, incluye instalación, transporte y desinstalación; pesebreras en madera resistente para estos eventos, cubierta con teja de zinc; puestas a disposición de criaderos a partir del día 04 de noviembre hasta el día 09 de noviembre de 2026.	unidad	160	\$ 170.000	\$ 27.200.000	\$ 150.000	\$ 24.000.000	\$ 160.000	\$ 25.600.000
	sistema de sonido con las siguientes características, consola digital de 40 canales, midas m32, sonido line array fbt muse 210la, sub buffers dobles de 18", monitores de piso ventis fbt, arena fill fbt,	global	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	sonido line array fbt con sub de 18", procesadores digitales de audio de 3inx6out, in ears sennheiser ew300 (mezclas mono) 4 micrófonos inalámbricos shure qlxd24, 4 micrófonos dinámicos para voces e instrumentos, kit de micrófonos por batería acústica, cajas directas, cables xlr, cables de plug, sistema de iluminacion cabeza móvil beam 7r, cabeza movil wash 36 x 10 con el personal idóneo para la instalación, montaje, desinstalación, limpieza del sitio y transporte de los equipos de sonido cumplimiento de los juzgamientos equinos , además del acto de inauguración de exportarqui 2026, actividades que se realizaran del 6 al 8 de noviembre.								
SUBTOTAL					\$		\$		\$





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

				76.904.094		67.704.094		72.304.094	
EXPOSICION EQUINA EXPOTARQUI 2026									
DISEÑO Y ELABORACION DE GALLARDETES CINTAS ROSETAS, BANDAS Y PECTORALES PARA INCENTIVOS EQUINOS Y PONCHOS	Rosetas pétalos rosetas de 10 centímetros de diámetro en colores azul rojo, amarillo, verde, blanco y morado con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticker en el centro de la roseta para amarrar al apero	unidad	180	\$ 9.650	\$ 1.737.000	\$ 7.650	\$ 1.377.000	\$ 8.650	\$ 1.557.000
	Roseta girasol ultra lujo rosetas de 20 centímetros de diámetro con roseta sobre puesta de 10 centímetros más pétalos en colores azul, rojo, amarillo, verde. para finalistas y mulares.1° 2° 3° 4° con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticker en el centro de la roseta para poner en el cuello.	unidad	35	\$ 23.000	\$ 805.000	\$ 21.000	\$ 735.000	\$ 22.000	\$ 770.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Tapete flores san juanero mantas acolchada con pectoral de 20 centímetros de diámetro, con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta	unidad	12	\$ 270.000	\$ 3.240.000	\$ 250.000	\$ 3.000.000	\$ 260.000	\$ 3.120.000
Tapete de flores san juanero tricolor tapete y pectoral tricolor con flores artificiales 30 cm diámetro con cinco cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y sticker en el centro de la roseta.	unidad	8	\$ 270.000	\$ 2.160.000	\$ 250.000	\$ 2.000.000	\$ 260.000	\$ 2.080.000
Bandera o colera de grandes campeones de medidas de 90 x 150 centímetros de diámetro, marcadas con el puesto y el paso, amarraderas en las 2 puntas y fleco alrededor	unidad	8	\$ 80.000	\$ 640.000	\$ 60.000	\$ 480.000	\$ 70.000	\$ 560.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Pecheras flores san juanero campeones reservados mantas pectoral color tricolor en el centro 30 cm de diámetro, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta centra sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	8	\$ 170.000	\$ 1.360.000	\$ 150.000	\$ 1.200.000	\$ 160.000	\$ 1.280.000
Pectoral acolchado tricolor para campeón asnal roseta tricolor plisada de 15 cm de diámetro, cinta para amarrar al apero, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada en full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	2	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 90.000	\$ 180.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	Estandartes o gallardetes en satín de medidas 23 x 32 cm de diámetro impreso en full color, diseño personalizado con los logos e información de la feria y marcados con los puestos, forrado en interlon en la parte posterior, con tubo y punteras doradas o plateadas más fleco dorado o blanco alrededor del estandarte.	unidad	46	\$ 21.000	\$ 966.000	\$ 19.000	\$ 874.000	\$ 20.000	\$ 920.000
	Incentivos, estímulos atención a los participantes en la feria grado B exportarqui 2026. comprende la entrega de ponchos de tela hilaza con medidas de 1.40 cm x 70 cm bordado con las imágenes del escudo del municipio en hilo.	unidad	200	\$ 32.000	\$ 6.400.000	\$ 28.000	\$ 5.600.000	\$ 30.000	\$ 6.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PARA LA LOGISTICA Y/O JUZGAMIENTO Y ALOCUCION EXPOTARQUI 2026.	Servicio de dirección técnica agropecuaria, en este incluye el equipo técnico que realizara el manejo de pista, previstas, inscripción de competencia equina durante los dos (02) días del evento. (1 juez nacional equino afiliado AHCABALLO, director técnico veterinario, locutor técnico de pista, médico veterinario prepista y/o dopin)	día	2	Observacion: el valor de estos items son establecidos por parte de la asociación Huilense de Criaderos de Caballos AHCABALLO, conforme a la respuesta de solicitud de aval de la feria equina grado B expotarqui 2026	\$ 6.478.350	\$ 12.956.700
	Pruebas de doping grado B	global	1		\$ 2.515.300	\$ 2.515.300
	Inscripciones asociación huilense de criaderos de caballos (AHCABALLO)	global	1		\$ 1.750.906	\$ 1.750.906
	Plataforma de preinscripción de ejemplares	global	1		\$ 1.576.500	\$ 1.576.500
	Fomento equino feria grado B exportarqui 2026	global	1		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Auxilio de participación por ejemplares aproximado de 200 a 300 ejemplares	global	1		\$ 2.173.500	\$ 2.173.500





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	Viáticos de transporte solicitado por la asociación de caballistas de criaderos de caballos AHCABALLO	global	1					\$ 2.422.000	\$ 2.422.000
	Aval de la asociación	global	1					\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
	Apoyo promoción y desarrollo de redes	global	1					\$ 600.000	\$ 600.000
	Servicio de hospedaje para el servicio de dirección técnica, agropecuaria en este incluye juez nacional, director técnico, locutor, médico veterinario, secretaria asociación, juez muestra bovina para los días 6 y 7 de noviembre de 2026	unidad	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 500.000	\$ 1.000.000
SUBSIDIOS DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES FERIA EQUINA GRADO B	Garantizar el transporte de carga para los equinos y elementos necesarios para su competencia en pista (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el	global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	desplazamiento de los equinos. departamento Caquetá, Putumayo, Cundinamarca y otros								
	Garantizar el transporte de carga para los equinos y elementos necesarios para su competencia en pista (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los equinos del departamento del Huila	global	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
INCENTIVOS PARA LOS GANADORES FERIA EQUINA GRADO B	Incentivos económicos para equinos grandes campeones	global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Incentivos económicos para equinos a grandes campeones reservados	global	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
	Incentivos económicos para equinos campeones jóvenes, asnales y mejores lotes y castrados	global	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
SUBTOTAL					\$ 52.508.000		\$ 50.426.000		\$ 87.711.906





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

MUESTRA BOVINA EXPOTARQUI 2026									
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA JUZGAMIENTO BOVINO	Servicio de juez para el juzgamiento bovino en el marco de exportarqui 2026 en los 7 y 8 del mes de noviembre de 2026, profesional en médico veterinario y zootecnista con más de 10 años de experiencia.	global	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
DISEÑO Y ELABORACION DE GALLARDETES CINTAS ROSETAS, BANDAS Y PECTORALES PARA INCENTIVOS MUESTRA BOVINA	Rosetas pétalos rosetas de 10 centímetros de diámetro en colores azul rojo amarillo verde blanco rosado y morado con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticer en el centro de la roseta	unidad	250	\$ 9.000	\$ 2.250.000	\$ 7.000	\$ 1.750.000	\$ 8.000	\$ 2.000.000
	Pectoral acolchado tricolor para campeones reservados rosetas tricolores plisada de 35 cm de diámetro, cinta para amarrar al cuello, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada	unidad	5	\$ 105.000	\$ 525.000	\$ 85.000	\$ 425.000	\$ 95.000	\$ 475.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	en full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta								
	Mantas banderas tricolor lujo grandes campeones mantas con pectoral tricolor en el centro de 30 cm de diámetro con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	5	\$ 150.000	\$ 750.000	\$ 130.000	\$ 650.000	\$ 140.000	\$ 700.000
	Estandartes o gallardetes en satén de medidas 23 x 32 cm de diámetro impreso en full color, diseño personalizado con los logos e información de la feria y marcados con los puestos, forrado en interlon en la parte posterior, con tubo y punteras doradas o plateadas mas fleco	unidad	13	\$ 20.000	\$ 260.000	\$ 18.000	\$ 234.000	\$ 19.000	\$ 247.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	dorado o blanco alrededor del estandarte								
	Esculturas bovinas para grandes campeones escultura elaboradas a medida con vacas gyr, braham, cebu o otros, pintadas y personalizados en tamaño de 20 x25 cm con retablo de madera y lamina metálica	unidad	9	\$ 210.000	\$ 1.890.000	\$ 190.000	\$ 1.710.000	\$ 200.000	\$ 1.800.000
SUBSIDIOS DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES MUESTRA BOVINA	Garantizar el transporte de carga para los bovinos y elementos necesarios para su competencia, con su debida inscripción (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los bovinos de los departamentos del Caquetá, Putumayo, Tolima y otros	global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	Garantizar el transporte de carga para los bovinos y elementos necesarios para su competencia, con su debida inscripción (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los bovinos de los departamentos del Huila	global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
INCENTIVOS PARA LOS GANADORES MUESTRA BOVINA EXPOTARQUI 2025	incentivo económico concurso vaca lechera campesina para primer puesto (\$2,000,000), segundo puesto (\$1,000,000), tercer puesto (\$500,000), cuarto puesto (\$300,000) y quinto puesto (\$200,000)	global	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	incentivo económico concurso vaca lechera regional para primer puesto	global	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	(\$2,000,000), segundo puesto (\$1,000,000), tercer puesto (\$500,000), cuarto puesto (\$300,000) y quinto puesto (\$200,000)								
	Incentivos económicos para bovinos grandes campeones	unidad	6	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000
	incentivos económicos para bovinos grandes campeones reservado	unidad	6	\$ 700.000	\$ 4.200.000	\$ 700.000	\$ 4.200.000	\$ 700.000	\$ 4.200.000
	Incentivos económicos para bovinos campeón joven	unidad	6	\$ 400.000	\$ 2.400.000	\$ 400.000	\$ 2.400.000	\$ 400.000	\$ 2.400.000
	Incentivos económicos para bovinos terneros	unidad	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000	\$ 200.000	\$ 1.200.000	\$ 200.000	\$ 1.200.000
SUBTOTAL					48.475.000		\$ 47.569.000	\$ 31.762.000	\$ 48.022.000
ALIMENTACION PARA ESPECIES BOVINAS Y EQUINAS									
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESPECIES BOVINAS Y EQUINAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE	Alimentación de los semovientes (bovinos) silo de maíz (bolsas por 40kilos) incluye el cargue y descargue. Con transporte puesta en el coliseo de ferias	unidad	600	\$ 36.000	\$ 21.600.000	\$ 34.000	\$ 20.400.000	\$ 35.000	\$ 21.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

CARGA	Garantizar la alimentación paca de heno para los equinos y bovinos puestas en el coliseo para la alimentación de los ejemplares durante su estancia en el coliseo.	unidad	500	\$ 33.000	\$ 16.500.000	\$ 31.000	\$ 15.500.000	\$ 32.000	\$ 16.000.000
	cascarilla de arroz para cama de pesebreras en equinos y modulo bovinos en presentación de paca con transporte incluido	unidad	600	\$ 42.000	\$ 25.200.000	\$ 42.000	\$ 25.200.000	\$ 42.000	\$ 25.200.000
SUBTOTAL					\$ 63.300.000		\$ 61.100.000		\$ 62.200.000
OTRAS ACTIVIDADES									
GASTOS ADMINISTRATIVOS	póliza de responsabilidad civil extracontractual coberturas: ampara básicos de predios labores y operaciones que cubre entre otros incendio y explosión. responsabilidad civil por avisos, vallas, letreros o por publicidad dentro y fuera de los predios) responsabilidad civil derivadas del uso grúas, montacargas,	global	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	elevadores y equipos similares, localizaos dentro del predio. la vigilancia de los predios del asegurado por medio del personal, perros guardianes del asegurado, incluyendo personal de seguridad escoltas, así el uso de armas de fuego. responsabilidad por la propiedad utilización y manejo de restaurantes y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Responsabilidad civil bienes bajo cuidado, tenencia y control entendida como los daños que estos bienes causen a terceros.								
ADECUACIONES Y ANIMACION DE TODOS LOS ESCENARIOS	suministro e instalación de carpas para expositores y muestras agroindustriales, artesanales y culturales (carpa de materia acero y plástico de 3 metros por 3 metros)	unidad	80	\$ 94.900	\$ 7.592.000	\$ 92.900	\$ 7.432.000	\$ 93.900	\$ 7.512.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

ALIMENTACION PARA PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA, MADRINAS, PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES FERIALES	desayuno tipo americano o equivalente, preparado bajo condiciones óptimas de higiene e inocuidad alimentaria, destinado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026; cada desayuno deberá incluir como mínimo: una (1) bebida caliente (café, chocolate o aromática), una (1) bebida fría (jugo natural o fruta entera), una (1) porción de proteína (huevo en cualquiera de sus preparaciones, queso o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (pan, arepa, tostadas o similar) y un (1) acompañamiento adicional según el menú del establecimiento. el servicio deberá suministrarse en el horario establecido por la entidad contratante,	unidad	100	\$ 17.000	\$ 1.700.000	\$ 15.000	\$ 1.500.000	\$ 16.000	\$ 1.600.000
--	---	---------------	-----	--------------	-----------------	--------------	-----------------	--------------	-----------------





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

garantizando puntualidad, calidad, adecuada manipulación de alimentos, cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y atención oportuna a los requerimientos.									
almuerzo destinado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026, preparado y servido bajo estrictas condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, conforme a la normatividad sanitaria vigente. cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por una (1) porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (arroz, papa, yuca, plátano o pasta), una (1) porción de ensalada	unidad	100	\$ 19.000	\$ 1.900.000	\$ 17.000	\$ 1.700.000	\$ 18.000	\$ 1.800.000	





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	fresca, una (1) porción de leguminosas cuando corresponda al menú, una (1) bebida no alcohólica (jugo natural o refresco), y un (1) postre o fruta. el servicio deberá garantizar una alimentación balanceada, suficiente y adecuada para el desarrollo de las actividades deportivas, con menús variados durante los días del evento, evitando la repetición de preparaciones consecutivas.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

cena destinada para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026, preparada y servida bajo condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. cada cena deberá incluir, como mínimo, una (1) porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (arroz, papa, yuca, plátano, pasta o similar), una (1) porción de ensalada fresca o verduras cocidas, una (1) bebida no alcohólica (jugo natural o refresco) y un (1) postre o fruta, garantizando una alimentación balanceada y acorde con los requerimientos	unidad	100	\$ 17.000	\$ 1.700.000	\$ 15.000	\$ 1.500.000	\$ 16.000	\$ 1.600.000
---	---------------	-----	--------------	-----------------	--------------	-----------------	--------------	-----------------





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	nutricionales.								
REFRIGERIO PARA PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA, MADRINAS, PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES FERIALES	refrigerios: producto a base de harina de cereal horneado de 50 gr, con 40 gr. de queso, 20 grs. de mortadela o jamón, con bebida empacada de 300 ml y porción de frutas debidamente empacado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026 entregados en el sitio en que se celebren las actividades.	unidad	100	\$ 6.500	\$ 650.000	\$ 4.500	\$ 450.000	\$ 5.500	\$ 550.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

SERVICIO SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE FERIA.	prestación del servicio de vigilancia privada con personal uniformado, armado (o desarmado, según regulación vigente), en modalidad fija y continua (turnos rotativos de 24 horas), para la custodia, control de acceso y protección de bienes, instalaciones y personas durante el desarrollo de la feria. el servicio incluirá la presencia de un supervisor por cada turno para garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la entidad contratante. entre los días 7 desde las 6:00 pm hasta el 10 de noviembre a las 6:00 am del año en curso	global	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
SONIDO MUESTRA BOVINA	alquiler de sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo	global	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola mg16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces con ampliación de sonido para los corrales. deberá contar con el personal para su buen funcionamiento								
DERECHOS DE AUTOR	efectuar los pagos a Sayco por los días de programación de exportarqui 2026	global	1	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
subtotal					\$ 35.842.000		\$ 33.482.000		\$ 34.662.000
TOTAL, APOORTE MUNICIPIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS									\$ 304.900.000
APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEL 3% EN DINERO O ESPECIE									\$9.421.410
VALOR TOTAL DEL PROYECTO									\$314.047.000





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

El valor total del proyecto es por la suma de: El valor total del proyecto es por la suma de: El valor total del proyecto es por la suma de: **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$314.047.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.** Distribuidos de la siguiente forma: **APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$304.900.000,00) M/CTE; APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** Deberá aportar en DINERO o ESPECIE como mínimo el 3% del valor total del proyecto equivalente a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$9.421.410) M/CTE. **NOTA: El aporte o porcentaje aportado por el ejecutor del proyecto podrá ser variable o futuras modificaciones, conforme al porcentaje superior al 3% del valor total del proyecto ofrecido por los futuros oferentes**

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO ASIGNADO	El valor total del proyecto es por la suma de: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$314.047.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS. Distribuidos de la siguiente forma: APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$304.900.000,00) M/CTE; APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Deberá aportar en DINERO o ESPECIE como mínimo el 3% del valor total del proyecto equivalente a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$9.421.410) M/CTE. NOTA: El aporte o porcentaje aportado por el ejecutor del proyecto podrá ser variable o futuras modificaciones, conforme al porcentaje superior al 3% del valor total del proyecto ofrecido por los futuros oferentes			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	SECTOR	VALOR	No. CDP
	2.3	17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$304.900.000	2026000513
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 1.2.4.3.03 – SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			

3.3. FOMRA DE PAGO

El Municipio realizara los desembolsos del aporte realizados por el Municipio al Convenio de la siguiente manera:

A) Un ANTICIPO del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte a la entidad, equivalente a CIENTO





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$152.450.000) M/CTE, previa presentación de Cuenta de Cobro, Plan de inversión, y Certificado de viabilidad aprobado por el secretario de planeación y desarrollo social y/o supervisor asignado por el ordenador del gasto y demás documentos requeridos para la firma del presente acuerdo bilateral.

b) Un último pago del (50%) del valor del aporte del Municipio al convenio, es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$152.450.000) M/CTE**, una vez demuestre que haya realizado la ejecución del 100% de las actividades previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Convenio, Cuenta de Cobro y/o factura, Informe de las actividades desarrolladas, acta final junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. Y la amortización del anticipo.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico estatal, se entiende que el MUNICIPIO no realiza ningún tipo de pago al convenido, lo que realizará corresponde al desembolso de recursos a la cuenta bancaria destinada por el Convenio. La cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del Convenio y del adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados, para lo cual realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos, bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Tarqui – Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del convenio. Para la ejecución del presente convenio se deben tener en cuenta los impuestos municipales.

Parágrafo 1 Factura. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente. Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Parágrafo 2: Acreditación del pago de seguridad social integral: Para el pago se deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Parágrafo 3. Pago final: Para el pago final del convenio, el contratista deberá presentar la aprobación del informe final por parte del interventor y supervisor; el acta de recibo final, y el acta de liquidación debidamente suscritas





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

PARÁGRAFO No. 4: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO No. 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO No.6: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO No. 7: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO No. 8: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARÁGRAFO No. 9: Si el CONTRATISTA, cumple con el 100% del objeto del contrato antes de la fecha estipulada para su culminación, este, podrá solicitar y tramitar la liquidación del mismo.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será de **QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Tarqui – Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Tarqui.

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las Actividades contempladas en el contrato será realizada por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

3.7. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contractual vigente de requerir realizar contratos accesorios al presente en aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

i. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

ii. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

iii. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describe:

1. LA ESAL se compromete a cumplir con el objeto del convenio.
2. Organizar y ejecutar, toda la programación de las actividades a desarrollar en el marco de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS A TRAVES DE CONVOCATORIA PUBLICA POR SELECCIÓN COMPETITIVO, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE GENEREN LA COMERCIALIZACION, PARTICIPACION, PROMOCION AGROEMPRESARIAL, EQUINA, MUESTRA BOVINA Y OTROS A TRAVES DE LA XXIX EXPOTARQUI 2026 Y XII EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027".
3. Proveer de los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

4. LA ESAL se compromete a cumplir las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción de la ficha técnica que se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ADECUACIONES PLAZA DE FERIAS			
DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS	Suministro, instalación y desinstalación de gradería de 37 metros de ancho x 9 metros de profundidad y altura máxima de 4 metros en material acero para los espectadores de juzgamiento equinos en la feria grado B exportarqui 2026 (instalación, montaje y desmontaje) a todo costo.	global	1
	pista de juzgamiento bovino y equino de material MDF con medidas de 15 metros de largo x 2.20 metros de ancho y 2 cm de alto; decoración de flores margaritas con los colores alusivos a la bandera del municipio de Tarqui, decoración de la mesa principal con 3 arreglos florales de flores margaritas.	global	1
	Pesebreras para equinos de 3 m x 2,50 m, incluye instalación, transporte y desinstalación; pesebreras en madera resistente para estos eventos, cubierta con teja de zinc; puestas a disposición de criaderos a partir del día 04 de noviembre hasta el día 09 de noviembre de 2026.	unidad	160
	sistema de sonido con las siguientes características, consola digital de 40 canales, midas m32, sonido line array fbt muse 210la, sub buffers dobles de 18", monitores de piso ventis fbt, arena fill fbt, sonido line array fbt con sub de 18", procesadores digitales de audio de 3inx6out, in ears sennheiser ew300 (mezclas mono) 4 micrófonos inalámbricos shure qlxd24, 4 micrófonos dinámicos para voces e instrumentos, kit de micrófonos por batería acústica, cajas directas, cables xlr, cables de plug, sistema de iluminacion cabeza móvil beam 7r, cabeza movil wash 36 x 10 con el personal idóneo para la instalación, montaje, desinstalación, limpieza del sitio y transporte de los equipos de sonido cumplimiento de los juzgamientos equinos , además del acto de inauguración de exportarqui 2026, actividades que se realizaran del 6 al 8 de noviembre.	global	1





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)**

EXPOSICION EQUINA EXPOTARQUI 2026			
DISEÑO Y ELABORACION DE GALLARDETES, CINTAS ROSETAS, BANDAS Y PECTORALES PARA INCENTIVOS EQUINOS Y PONCHOS	Rosetas pétalos rosetas de 10 centímetros de diámetro en colores azul rojo, amarillo, verde, blanco y morado con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticker en el centro de la roseta para amarrar al apero	unidad	180
	Roseta girasol ultra lujo rosetas de 20 centímetros de diámetro con roseta sobre puesta de 10 centímetros más pétalos en colores azul, rojo, amarillo, verde. para finalistas y mulares. 1° 2° 3° 4° con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticker en el centro de la roseta para poner en el cuello.	unidad	35
	Tapete flores san juanero mantas acolchada con pectoral de 20 centímetros de diámetro, con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta	unidad	12
	Tapete de flores san juanero tricolor tapete y pectoral tricolor con flores artificiales 30 cm diámetro con cinco cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y sticker en el centro de la roseta.	unidad	8
	Bandera o colera de grandes campeones de medidas de 90 x 150 centímetros de diámetro, marcadas con el puesto y el paso, amarraderas en las 2 puntas y fleco alrededor	unidad	8
	Pecheras flores san juanero campeones reservados mantas pectoral color tricolor en el centro 30 cm de diámetro, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	8





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	Pectoral acolchado tricolor para campeón asnal roseta tricolor plisada de 15 cm de diámetro, cinta para amarrar al apero, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada en full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	2
	Estandartes o gallardetes en satén de medidas 23 x 32 cm de diámetro impreso en full color, diseño personalizado con los logos e información de la feria y marcados con los puestos, forrado en interlon en la parte posterior, con tubo y punteras doradas o plateadas más fleco dorado o blanco alrededor del estandarte.	unidad	46
	Incentivos, estímulos atención a los participantes en la feria grado B exportarqui 2026. comprende la entrega de ponchos de tela hilaza con medidas de 1.40 cm x 70 cm bordado con las imágenes del escudo del municipio en hilo.	unidad	200
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PARA LA LOGISTICA Y/O JUZGAMIENTO Y ALOCUCION EXPOTARQUI 2026.	Servicio de dirección técnica agropecuaria, en este incluye el equipo técnico que realizara el manejo de pista, previstas, inscripción de competencia equina durante los dos (02) días del evento. (1 juez nacional equino afiliado AHCABALLO, director técnico veterinario, locutor técnico de pista, médico veterinario prepista y/o dopin)	día	2
	Pruebas de doping grado B	global	1
	Inscripciones asociación huilense de criaderos de caballos (AHCABALLO)	global	1
	Plataforma de preinscripción de ejemplares	global	1
	Fomento equino feria grado B exportarqui 2026	global	1
	Auxilio de participación por ejemplares aproximado de 200 a 300 ejemplares	global	1
	Viáticos de transporte solicitado por la asociación de caballistas de criaderos de caballos AHCABALLO	global	1
	Aval de la asociación	global	1
	Apoyo promoción y desarrollo de redes	global	1





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)**

	Servicio de hospedaje para el servicio de dirección técnica, agropecuaria en este incluye juez nacional, director técnico, locutor, médico veterinario, secretaria asociación, juez muestra bovina para los días 6 y 7 de noviembre de 2026	unidad	2
SUBSIDIOS DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES FERIA EQUINA GRADO B	Garantizar el transporte de carga para los equinos y elementos necesarios para su competencia en pista (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los equinos. departamento Caquetá, Putumayo, Cundinamarca y otros	global	1
	Garantizar el transporte de carga para los equinos y elementos necesarios para su competencia en pista (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los equinos del departamento del Huila	global	1
INCENTIVOS PARA LOS GANADORES FERIA EQUINA GRADO B	Incentivos económicos para equinos grandes campeones	global	1
	Incentivos económicos para equinos a grandes campeones reservados	global	1
	Incentivos económicos para equinos campeones jóvenes, asnales y mejores lotes y castrados	global	1
MUESTRA BOVINA EXPOTARQUI 2026			
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA JUZGAMIENTO BOVINO	Servicio de juez para el juzgamiento bovino en el marco de exportarqui 2026 en los 7 y 8 del mes de noviembre de 2026, profesional en médico veterinario y zootecnista con más de 10 años de experiencia.	global	1
DISEÑO Y ELABORACION DE GALLARDETES CINTAS ROSETAS, BANDAS Y	Rosetas pétalos rosetas de 10 centímetros de diámetro en colores azul rojo amarillo verde blanco rosado y morado con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticer en el centro de la roseta	unidad	250





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

PECTORALES PARA INCENTIVOS MUESTRA BOVINA	Pectoral acolchado tricolor para campeones reservados rosetas tricolores plisada de 35 cm de diámetro, cinta para amarrar al cuello, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada en full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta	unidad	5
	Mantas banderas tricolor lujo grandes campeones mantas con pectoral tricolor en el centro de 30 cm de diámetro con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	5
	Estandartes o gallardetes en satén de medidas 23 x 32 cm de diámetro impreso en full color, diseño personalizado con los logos e información de la feria y marcados con los puestos, forrado en interlon en la parte posterior, con tubo y punteras doradas o plateadas mas fleco dorado o blanco alrededor del estandarte	unidad	13
	Esculturas bovinas para grandes campeones escultura elaboradas a medida con vacas gyr, braham, cebu o otros, pintadas y personalizados en tamaño de 20 x25 cm con retablo de madera y lamina metálica	unidad	9
SUBSIDIOS DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES MUESTRA BOVINA	Garantizar el transporte de carga para los bovinos y elementos necesarios para su competencia, con su debida inscripción (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los bovinos de los departamentos del Caquetá, Putumayo, Tolima y otros	global	1
	Garantizar el transporte de carga para los bovinos y elementos necesarios para su competencia, con su debida inscripción (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los bovinos de los departamentos del Huila	global	1





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)**

INCENTIVOS PARA LOS GANADORES MUESTRA BOVINA EXPOTARQUI 2025	incentivo económico concurso vaca lechera campesina para primer puesto (\$2,000,000), segundo puesto (\$1,000,000), tercer puesto (\$500,000), cuarto puesto (\$300,000) y quinto puesto (\$200,000)	global	1
	incentivo económico concurso vaca lechera regional para primer puesto (\$2,000,000), segundo puesto (\$1,000,000), tercer puesto (\$500,000), cuarto puesto (\$300,000) y quinto puesto (\$200,000)	global	1
	Incentivos económicos para bovinos grandes campeones	unidad	6
	incentivos económicos para bovinos grandes campeones reservado	unidad	6
	Incentivos económicos para bovinos campeón joven	unidad	6
	Incentivos económicos para bovinos terneros	unidad	6
ALIMENTACION PARA ESPECIES BOVINAS Y EQUINAS			
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESPECIES BOVINAS Y EQUINAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Alimentación de los semovientes (bovinos) silo de maíz (bolsas por 40kilos) incluye el cargue y descargue. Con transporte puesta en el coliseo de ferias	unidad	600
	Garantizar la alimentación paca de heno para los equinos y bovinos puestas en el coliseo para la alimentación de los ejemplares durante su estancia en el coliseo.	unidad	500
	cascarilla de arroz para cama de pesebreras en equinos y modulo bovinos en presentación de paca con transporte incluido	unidad	600
OTRAS ACTIVIDADES			





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

GASTOS ADMINISTRATIVOS	póliza de responsabilidad civil extracontractual coberturas: ampara básicos de predios labores y operaciones que cubre entre otros incendio y explosión. responsabilidad civil por avisos, vallas, letreros o por publicidad dentro y fuera de los predios) responsabilidad civil derivadas del uso grúas, montacargas, elevadores y equipos similares, localizaos dentro del predio. la vigilancia de los predios del asegurado por medio del personal, perros guardianes del asegurado, incluyendo personal de seguridad escoltas, así el uso de armas de fuego. responsabilidad por la propiedad utilización y manejo de restaurantes y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Responsabilidad civil bienes bajo cuidado, tenencia y control entendida como los daños que estos bienes causen a terceros.	global	1
ADECUACIONES Y ANIMACION DE TODOS LOS ESCENARIOS	suministro e instalación de carpas para expositores y muestras agroindustriales, artesanales y culturales (carpa de materia acero y plástico de 3 metros por 3 metros)	unidad	80
ALIMENTACION PARA PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA, MADRINAS, PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES FERIALES	desayuno tipo americano o equivalente, preparado bajo condiciones óptimas de higiene e inocuidad alimentaria, destinado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026;cada desayuno deberá incluir como mínimo: una (1) bebida caliente (café, chocolate o aromática), una (1) bebida fría (jugo natural o fruta entera), una (1) porción de proteína (huevo en cualquiera de sus preparaciones, queso o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (pan, arepa, tostadas o similar) y un (1) acompañamiento adicional según el menú del establecimiento. el servicio deberá suministrarse en el horario establecido por la entidad contratante, garantizando puntualidad, calidad, adecuada manipulación de alimentos, cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y atención oportuna a los requerimientos.	unidad	100





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)**

	almuerzo destinado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026, preparado y servido bajo estrictas condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, conforme a la normatividad sanitaria vigente. cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por una (1) porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (arroz, papa, yuca, plátano o pasta), una (1) porción de ensalada fresca, una (1) porción de leguminosas cuando corresponda al menú, una (1) bebida no alcohólica (jugo natural o refresco), y un (1) postre o fruta. el servicio deberá garantizar una alimentación balanceada, suficiente y adecuada para el desarrollo de las actividades deportivas, con menús variados durante los días del evento, evitando la repetición de preparaciones consecutivas.	unidad	100
	cena destinada para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026, preparada y servida bajo condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. cada cena deberá incluir, como mínimo, una (1) porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (arroz, papa, yuca, plátano, pasta o similar), una (1) porción de ensalada fresca o verduras cocidas, una (1) bebida no alcohólica (jugo natural o refresco) y un (1) postre o fruta, garantizando una alimentación balanceada y acorde con los requerimientos nutricionales.	unidad	100
REFRIGERIO PARA PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA, MADRINAS, PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES FERIALES	refrigerios: producto a base de harina de cereal horneado de 50 gr, con 40 gr. de queso, 20 grs. de mortadela o jamón, con bebida empacada de 300 ml y porción de frutas debidamente empacado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026 entregados en el sitio en que se celebren las actividades.	unidad	100





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

SERVICIO SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE FERIA.	prestación del servicio de vigilancia privada con personal uniformado, armado (o desarmado, según regulación vigente), en modalidad fija y continua (turnos rotativos de 24 horas), para la custodia, control de acceso y protección de bienes, instalaciones y personas durante el desarrollo de la feria. el servicio incluirá la presencia de un supervisor por cada turno para garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la entidad contratante. entre los días 7 desde las 6:00 pm hasta el 10 de noviembre a las 6:00 am del año en curso	global	1
SONIDO MUESTRA BOVINA	alquiler de sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola mg16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces con ampliación de sonido para los corrales. deberá contar con el personal para su buen funcionamiento	global	1
DERECHOS DE AUTOR	efectuar los pagos a Sayco por los días de programación de exportarqui 2026	global	1

NOTA: El aporte o porcentaje aportado por el ejecutor del proyecto podrá ser variable o futuras modificaciones, conforme al porcentaje superior al 3% del valor total del proyecto ofrecido por los futuros oferentes, lo cual deberá estar incluido dentro de la propuesta económica.

5. Poner al servicio de la organización, planeación y ejecución de la Feria toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto acordado.
6. Llevar a cabo las actividades de acuerdo a los lineamientos y características establecidas en el presupuesto oficial.
7. Garantizar el personal de apoyo Técnico y operativo, de acuerdo a las especificaciones del Presupuesto Oficial, el cual hace parte integral del estudio previo.
8. Presentar un plan de inversión a partir del cual ejecutará las actividades a desarrollar de su parte, frente al ANTICIPO
9. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes,





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.

10. Coordinar oportunamente con EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este convenio;
11. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar;
12. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
13. LA ESAL actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio.
14. LA ESAL deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y ARL, y hacer entrega del respectivo comprobante de pago.
15. Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro y/o factura presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías, videos y planillas de participación y entre otros;
16. Presentar los respectivos informes (cuantitativos y cualitativos) de los aportes del municipio y la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los planes de inversión viabilizados por la entidad.
17. Garantizar la entrega de los incentivos y/o aportes económicos de las diferentes actividades a realizarse en el marco de los eventos.
18. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas del evento.
19. Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades.
20. Contar con personal idóneo y preparado para atender los planes de emergencias.
21. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos
22. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del convenio.
23. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no esté descrito ni discriminado en el anexo técnico.
24. Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades.
25. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato,
26. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas.
27. Las demás inherentes al objeto contractual.

iii. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al Convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto pactado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactados en el mismo.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenio y la correcta ejecución del convenio, a través de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Tarqui Huila.

3.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Tarqui adelanta el presente proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro nacional o extranjera que cumpla con los criterios habilitantes y técnicos definidos en el presente estudio; logre acreditar su reconocida idoneidad y cumpla con la evaluación de la oferta por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía al principio de selección objetiva.

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) capacidad jurídica, b) Capacidad financiera y c) factor técnico.

3.9. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.

Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

3.9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Correspondencia del Objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad de personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	HABIILITADO / NO HABILITADO

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

La propuesta deberá ser presentada en el municipio de Tarqui Huila, en forma SECOP II, los documentos deben ser cargados en formato PDF.

Se resalta que primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el proceso competitivo. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 50 de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la secretaria de salud, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del proceso; toda solicitud de subsanación se realizará a través del SECOP II, la entidad se abstiene de recibir documentos en forma física.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

a. CAPACIDAD JURIDICA





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Tarqui, Huila, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN**.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- ESAL.

Expedido por Cámara de Comercio con **fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas**. Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la cámara de comercio. Así mismo el objeto social deberá estar relacionada con el desarrollo de planes, programas y proyectos artísticos y culturales.

- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para suscribir contratos y/o convenios.
- Adjuntar los estatutos vigentes de la Entidad sin ánimo de lucro.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

iii. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

iv. LIBRETA MILITAR: (OPCIONAL)

Deberá acreditar la definición de situación militar a través de copia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años o certificación frente al trámite de la libreta militar. (OPCIONAL según concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

v. PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES PAGADA.

Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, movilidad y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar Constancia de los ultimo seis (06) pagos de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia, Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar cada uno de los integrantes, los documentos requeridos para persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes. Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre, adjuntado pago de las planillas de los últimos (06) meses.

vi. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - 2026

En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

vii. DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE ACREDITE AUSENCIA DE INHABILIDADE E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

El oferente deberá adjuntar declaración juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del convenio; En esta declaración la persona jurídica o consorcio o unión temporal, certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

viii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES LA ESAL

presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ix. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

x. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: LA ESAL

presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

xi. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA -RNMC

La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

xii. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el REGISTRO DE DEUDARORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

xiii. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

xiv. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de Tarqui – Huila
- **NIT.:** 891.180.211-1
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada y paga por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato,





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

xv. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o una unión temporal, los integrantes deberán presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (ESAL). Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución de consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constara lo siguiente: (i) la identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) el objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo que el objeto a contratar), (iii) indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y designara el representante del proponente conjunto y el suplente, y (v) la duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representara al proponente conjunto y suscribir el respectivo documento.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Nota 1: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

xvi. PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026 ACTUALIZADO

Deberá allegarse con la oferta, original de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Tarqui (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar el paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

Nota 1: Para efectos de paz y salvo, el proponente deberá acreditar el pago del impuesto de industria y comercio.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Tarqui, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

9. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de **DIEZ (10) años**, contados a partir de la inscripción





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

en la Cámara de Comercio respectiva y que cuyo objeto social tenga relación con el desarrollo de planes, programas sociales, proyectos, ferias o festivales artísticos y culturales .

El Municipio de Tarqui para garantizar el principio de selección objetiva de conformidad el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de decreto 1082 de 2015 el cual dispone “*el ofrecimiento más favorable (...) (a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntaje o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio...*”; en este sentido la alcaldía del Municipio de Tarqui seleccionara la oferta más favorable aplicando la primera alternativa, es decir ponderando elementos de calidad y precio. Para la verificación y como requisitos habilitantes, la alcaldía tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia, estos se verificarán bajo un esquema según el cual el proponente para o no pasa con sujeción a los dispuestos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Nota: Tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

10. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del convenio, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y la condición de estar terminados es adecuada y proporcional al objeto obligaciones y valor, Se requiere que los contratos y/o convenios estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato y/o convenio se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

11.1. EXPERIENCIA GENERAL

La propuesta presentada por la ESAL, deberá contener certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad de servicio social o con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de **DIEZ (10) años** contados a partir de la constitución y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más .





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

11.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar **máximo dos (02) contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas**, con su respectiva, acta de terminación y/o acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección es decir **“SE HAYAN EJECUTADO PROYECTOS ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE FESTIVIDADES CULTURALES, FERIALES O SERVICIOS LOGISTICOS**, cuyo valor sea igual o superior al 100% de valor total del proyecto en SMMLV.

Los salarios mínimos se calcularán con el SMMLV al 2026.

Para acreditar experiencia, en relación al contrato o convenio ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato y/o convenio con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), lo cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista o Convenido
- Objeto contractual
- Número del contrato o convenio
- Valor total de ejecución
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Para contrato con entidades privadas, o entidades de naturaleza mixta (publico-privada) el proponente deberá allegar adicionalmente las facturas correspondientes a la ejecución del convenio relacionada.

12. EVALUACIÓN ECONOMICA

Teniendo en cuenta que en el presente proceso competitivo no contempla la reducción o aumento de la oferta, el proponente deberá diligenciar el respectivo formato de oferta económica, el cual no podrá ser modificado, reproduciendo tal cual el presupuesto oficial allí planteado y deberá estar suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro deberá ofertar el valor de su aporte en bienes, servicios y/o económico en el cual señale las actividades que se ejecutarán con dichos recursos y que corresponden al objeto del Convenio y a las obligaciones que del mismo se derivan

El Municipio de Tarqui, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor del precio unitario sea igual o inferior al establecido en el presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Precios Artificialmente Bajos: El Municipio de Tarqui, se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presente una oferta que parece artificialmente baja y se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

CAPITULO VIII

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

a. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO (CUMPLE — NO CUMPLE).

Los indicadores financieros adicionales de Capital de Trabajo y Patrimonio (c y d.), se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago y su aporte al proyecto. Se determina con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo Corriente y el Pasivo Corriente, **registradas en el balance general o estados financieros o registro único de proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025.**





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

El resultado del patrimonio solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo y el Pasivo, registradas en el balance general o estados financieros o registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con el cumplimiento de lo exigido anteriormente, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así:

LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación: **Mayor o igual a 1.45**

NOTA 1: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= al 65%**.

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de intereses x 100. Para dar cumplimiento al Indicador de Razón de cobertura de intereses se deberá presentar un indicador **mayor a 3.0**. cómo se presenta a continuación:

Razón de cobertura (RC) = Utilidad operacional (UO) / Gastos de intereses (GI) $RC = UO / GI \geq 3.0$

NOTA: En caso de no presentar gastos de intereses el indicador se dará por cumplido.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio Para dar cumplimiento al Patrimonio, el proponente debe tener una rentabilidad de Patrimonio, como se presenta a continuación:





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Rentabilidad del patrimonio (RP) = Utilidad operacional (UO) / Patrimonio (P) $RP = UO / P \geq 0,45$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo total Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente debe tener una rentabilidad de activo, como se presenta a continuación:

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad operacional (UO) / Activo total (AT) $RA = UO / AT \geq 0,16$.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,45
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo tota	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad Operacional / Gastos De Intereses) * 100%	Mayor igual a 3.0
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.45
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0.16

b. Estructura Organizacional

1. La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, en tal sentido para la verificación de la estructura organizacional, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:
2. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisar fiscal y disponibles para sus grupos de interés con sus respectivas notas, al corte fiscal del año 2025, esto con el fin de verificar la madurez y solidez de la ESAL.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
4. Estatutos de la ESAL.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

CAPITULO X

3.10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeta a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendrán en cuenta a los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del convenio a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige este tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN así:

Los requisitos jurídicos e indicadores de idoneidad, técnicos (experiencia) y económicos, eficiencia y eficacia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación:

CRITERIO DE PONDERACION		PUNTAJE
1	Factores de mayor experiencia del proponente	50
2	Equipo de trabajo	20
3	Aportes de la ESAL	20
4	Estímulo a la industria nacional colombiana	10
TOTAL		100

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será a la ponderación de los siguientes factores, los cuales arrojaran un máximo de 100 puntos.

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES tales como: correspondencia del objeto, capacidad del personal de la ESAL, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación y los





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

demás requisitos establecidos, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la secretaria del deporte y la recreación para la subsanación.

Al finalizar este plazo el Municipio tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

13.1. MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 50 PUNTOS

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escobar cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades culturales y artísticas, esto se determina según lo establecido en el análisis del sector elaborado por la Coordinadora de cultura en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Municipio de Tarqui Huila, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el **máximo puntaje a otorgar será de 50 puntos.**

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Acreditar la ejecución de tres (3) o más CONTRATOS, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de actividades culturales y/o deportivas y/o servicios logísticos con entidades públicas o privadas, adicional a la experiencia Habilitante	50 puntos
Acreditar la ejecución de entre dos (2) a tres (3) CONTRATOS, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de actividades culturales y/o deportivas y/o servicios logísticos con entidades públicas o privadas, adicional a la experiencia Habilitante.	30 puntos
Acreditar la ejecución de un (1) CONTRATO, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de actividades culturales y/o deportivas y/o servicios logísticos con entidades públicas o privadas, adicional a la experiencia Habilitante.	10 puntos

Para efectos de validar la experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto.

Equipo de Trabajo (20 PUNTOS MAX.)

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar se asignará 20 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto **empleará la mayor cantidad de personal vinculado a la entidad por nómina**. Para ser acreedor de estos puntos, se debe presentar los siguientes documentos:

Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social de los empleados de la entidad sin ánimo de lucro.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

El puntaje será de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo 5 o más personas.	20
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo mínimo a 2 - 4 personas	15
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo 1 personas.	5

NOTA: El personal propuesto deberá estar vinculado a la nómina del proponente con mínimo un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, para acreditarlo deberá presentar las planillas de pago de seguridad social.

c. Aportes de la ESAL – Contrapartida (20 PUNTOS MAX.)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, al entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual el brindara al proyecto una mayor cobertura, así las cosas al entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

La Entidad Sin Ánimo o de Lucro debe realizar un aporte para desarrollar el proyecto y podrá realizarlo en especie y/o en dinero. **La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al (3%) del presupuesto total del presente proceso.**

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES (Es decir superior al 3 %) de la ESAL para desarrollar el proyecto.	20
Al proponente que realice un aporte igual al (3 %) de la ESAL para desarrollar el proyecto.	10





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Los aportes superiores al (3%) se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas - tabla de presupuesto (la cantidad y el valor unitario por ítem es resultado de un análisis de mercado, el cual no podrá ser modificado) y deberá estar discriminado en la propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución por actividad o ítem. El aporte realizado por al ESAL en las actividades es deberá descontar del presupuesto oficial del MUNICIPIO.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL.

d). Puntaje de apoyo a la industria Nacional (10 PUNTOS MAX.)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO N° 12 - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen nacional	10
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	5
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0

CAPITULO XI

De conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección I, de la sección III, del capítulo I, del título I, de la parte II, del libro II del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO			
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	Contratista	Municipio





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	ASEGURADO		SI	NO	
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a Noventa (90) días calendario	X		
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X		
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X		
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X		
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO			SI	NO	X

Tarqui – Huila, 15 de octubre del 2026.

CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Proyecto parte técnica y económica

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR FABIAN FIESCO RIVERA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

ORIGINAL FIRMADO
ANAIR LAMIILA CLAROS
Contratista apoyo profesional Sec. Planeación
Y desarrollo social

Proyecto Parte Financiera:

ORIGINAL FIRMADO
ISMAEL TORRES QUEVEDO
Secretario de Hacienda

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS EDUARDO CULMAN V.
Contratista profesional, secretaria de hacienda

Proyecto sobre fundamento jurídico

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA GORDO TRUJILLO
Contratista apoyo profesional
Oficina Contratación

Reviso sobre fundamento jurídico:

ORIGINAL FIRMADO
PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesoría jurídica oficina contratación





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Anexo 1 - Modelo de carta de presentación de la propuesta

Lugar y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

Referencia: Carta de presentación de la propuesta dentro del **COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** No. _____

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

El suscrito _(nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía (escribir e nombre de la persona jurídica), domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en em pliego de condiciones definitivo y sus anexos, por lo cual declaro aceptarlo y haberlo entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

Así mismo, el suscrito declara:

Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

Que el valor total de mi propuesta se especifica y se ratifica en el correspondiente Anexo de Oferta Económica.





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

Que acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en el proyecto de pliegos de condiciones.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

Firma

Proponente y/o Representante Legal: _____





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Nombre: _____

Identificación: _____

Anexo 2 - Modelo de carta de conformación de Consorcio (Si aplica)

Señores:
MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

Referencia: Proceso de XXXXX No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados
para actuar en nombre y representación de _____
_____ (nombre o razón social del integrante) y _____
_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por
este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la
referencia cuyo objeto es: _____
_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de: _____.

2. El Consorcio está integrado por:

Nombre	% Participación *





INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

* El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3.El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.

4.La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es_____ de
(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de
_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.

6.La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Anexo 3 - Modelo de carta de conformación de Unión Temporal (Si aplica)

Señores:
MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

Referencia: Proceso de XXXX No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *	(%) COMPROMISO **

**Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.*





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

***El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Anexo 4 - Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Si aplica)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ la empresa _____ con NIT. _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 20__

Firma del representante legal del Proponente:

Nombre:

Documento de Identidad:

Ciudad y fecha:

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

- a. Certificado de afiliación a EPS de sus empleados.





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

b. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

NOTA 2: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Anexo 5- Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

Referencia: Proceso de XXXXXXX No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Tarqui para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento

de

Identidad:

[Insertar

información]





MUNICIPIO DE
TARQUI | DESPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Anexo 6 - Inhabilidades e Incompatibilidades

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ (de la empresa _____ con NIT.) _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro (o encontramos) incurso(s) en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Firma del representante legal del Proponente:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

DESAPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESAPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Anexo 7 - Experiencia Específica del proponente

INTEGRANTE O PROPONENTE SINGULAR

No. CONTRATO O FACTURA	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FORMA DE PARTICIPACION		OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIACION (dd/mm/aa)	FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)	NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP PARA VERIFICACION DE LA CERTIFICACION PRESENTADA (OBLIGATORIO)	VALOR DEL CONTRATO
			CONSORCIO / UNION TEMPORAL (%)	UNICO					
Sumatoria del valor total contratado									
1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) 2. PARA EFECTOS DE LA EVALUACION A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO, EL MUNICIPIO TENDRA EN CUENTA LOS VALORES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS * ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES * EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.									
FIRMA					FECHA				



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

**FORMULARIO No.01
PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad y Fecha

Señor:
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Tarqui
Departamento del Huila

Referencia: Presentación de propuesta económica Proceso **COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco prestar los bienes correspondientes que se relacionaron en el Formulario No.____, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ Pesos Colombianos (\$ _____) **M/CTE., INCLUIDO IVA.**

NOTA: EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UNA CERTIFICACION DEL CONTADOR, REVISOR FISCAL (SI APLICA) O BAJO JURAMENTO DEL PROPONENTE JURIDICA O NATURAL, EN DONDE ESPECIFIQUE QUE ITEMS LES APLICA EL IVA Y QUE ITEMS NO APLICA EL IVA. SU VALOR SERA CONSIGNADO EN LA SIGUIENTE TABLA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADECUACIONES PLAZA DE FERIAS					
DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS	Suministro, instalación y desinstalación de gradería de 37 metros de ancho x 9 metros de profundidad y altura máxima de 4 metros en material acero para los espectadores de juzgamiento equinos en la feria grado B exportarqui 2026 (instalación, montaje y desmontaje) a todo costo.	global	1		





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



GOBIERNO

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 120-190

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

pista de juzgamiento bovino y equino de material MDF con medidas de 15 metros de largo x 2.20 metros de ancho y 2 cm de alto; decoración de flores margaritas con los colores alusivos a la bandera del municipio de Tarqui, decoración de la mesa principal con 3 arreglos florales de flores margaritas.	global	1		
Pesebreras para equinos de 3 m x 2,50 m, incluye instalación, transporte y desinstalación; pesebreras en madera resistente para estos eventos, cubierta con teja de zinc; puestas a disposición de criaderos a partir del día 04 de noviembre hasta el día 09 de noviembre de 2026.	unidad	160		
sistema de sonido con las siguientes características, consola digital de 40 canales, midas m32, sonido line array fbt muse 210la, sub buffers dobles de 18", monitores de piso ventis fbt, arena fill fbt, sonido line array fbt con sub de 18", procesadores digitales de audio de 3inx6out, in ears sennheiser ew300 (mezclas mono) 4 micrófonos inalámbricos shure qlxd24, 4 micrófonos dinámicos para voces e instrumentos, kit de micrófonos por batería acústica, cajas directas, cables xlr, cables de plug, sistema de iluminación cabeza móvil beam 7r, cabeza movil wash 36 x 10 con el personal idóneo para la instalación, montaje, desinstalación, limpieza del sitio y transporte de los equipos de sonido cumplimiento de los juzgamientos equinos , además del acto de inauguración de exportarqui 2026, actividades que se realizaran del 6 al 8 de noviembre.	global	1		
SUBTOTAL				





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



GOBIERNO

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 120-190

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

DISEÑO Y ELABORACION DE GALLARDETES CINTAS ROSETAS, BANDAS Y PECTORALES PARA INCENTIVOS EQUINOS Y PONCHOS	Rosetas pétalos rosetas de 10 centímetros de diámetro en colores azul rojo, amarillo, verde, blanco y morado con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticker en el centro de la roseta para amarrar al apero	unidad	180		
	Roseta girasol ultra lujo rosetas de 20 centímetros de diámetro con roseta sobre puesta de 10 centímetros más pétalos en colores azul, rojo, amarillo, verde. para finalistas y mulares. 1° 2° 3° 4° con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticker en el centro de la roseta para poner en el cuello.	unidad	35		
	Tapete flores san juanero mantas acolchada con pectoral de 20 centímetros de diámetro, con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta	unidad	12		
	Tapete de flores san juanero tricolor tapete y pectoral tricolor con flores artificiales 30 cm diámetro con cinco cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y sticker en el centro de la roseta.	unidad	8		
	Bandera o colera de grandes campeones de medidas de 90 x 150 centímetros de diámetro, marcadas con el puesto y el paso, amarraderas en las 2 puntas y fleco alrededor	unidad	8		





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



GOBIERNO

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 120-190

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	Pecheras flores san juanero campeones reservados mantas pectoral color tricolor en el centro 30 cm de diámetro, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta centra sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	8		
	Pectoral acolchado tricolor para campeón asnal roseta tricolor plisada de 15 cm de diámetro, cinta para amarrar al apero, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada en full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	2		
	Estandartes o gallardetes en satén de medidas 23 x 32 cm de diámetro impreso en full color, diseño personalizado con los logos e información de la feria y marcados con los puestos, forrado en interlon en la parte posterior, con tubo y punteras doradas o plateadas más fleco dorado o blanco alrededor del estandarte.	unidad	46		
	Incentivos, estímulos atención a los participantes en la feria grado B exportarqui 2026. comprende la entrega de ponchos de tela hilaza con medidas de 1.40 cm x 70 cm bordado con las imágenes del escudo del municipio en hilo.	unidad	200		
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PARA LA LOGISTICA Y/O JUZGAMIENTO Y ALOCUCION EXPOTARQUI 2026.	Servicio de dirección técnica agropecuaria, en este incluye el equipo técnico que realizara el manejo de pista, previstas, inscripción de competencia equina durante los dos (02) días del evento. (1 juez nacional equino afiliado AHCABALLO, director técnico veterinario, locutor técnico de pista, médico veterinario prepista y/o dopin)	día	2		
	Pruebas de doping grado B	global	1		





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)**

	Inscripciones asociación huilense de criaderos de caballos (AHCABALLO)	global	1		
	Plataforma de preinscripción de ejemplares	global	1		
	Fomento equino feria grado B exportarqui 2026	global	1		
	Auxilio de participación por ejemplares aproximado de 200 a 300 ejemplares	global	1		
	Viáticos de transporte solicitado por la asociación de caballistas de criaderos de caballos AHCABALLO	global	1		
	Aval de la asociación	global	1		
	Apoyo promoción y desarrollo de redes	global	1		
	Servicio de hospedaje para el servicio de dirección técnica, agropecuaria en este incluye juez nacional, director técnico, locutor, médico veterinario, secretaria asociación, juez muestra bovina para los días 6 y 7 de noviembre de 2026	unidad	2		
SUBSIDIOS DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES FERIA EQUINA GRADO B	Garantizar el transporte de carga para los equinos y elementos necesarios para su competencia en pista (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los equinos. departamento Caquetá, Putumayo, Cundinamarca y otros	global	1		
	Garantizar el transporte de carga para los equinos y elementos necesarios para su competencia en pista (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los equinos del departamento del Huila	global	1		
INCENTIVOS PARA LOS GANADORES FERIA EQUINA GRADO B	Incentivos económicos para equinos grandes campeones	global	1		
	Incentivos económicos para equinos a grandes campeones reservados	global	1		
	Incentivos económicos para equinos campeones jóvenes, asnales y mejores lotes y castrados	global	1		
subtotal					
MUESTRA BOVINA EXPOTARQUI 2026					





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



GOBIERNO

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 120-190

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA JUZGAMIENTO BOVINO	Servicio de juez para el juzgamiento bovino en el marco de exportarqui 2026 en los 7 y 8 del mes de noviembre de 2026, profesional en médico veterinario y zootecnista con más de 10 años de experiencia.	global	1		
DISEÑO Y ELABORACION DE GALLARDETES CINTAS ROSETAS, BANDAS Y PECTORALES PARA INCENTIVOS MUESTRA BOVINA	Rosetas pétalos rosetas de 10 centímetros de diámetro en colores azul rojo amarillo verde blanco rosado y morado con tres cintas colgantes de 30 centímetros, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticer en el centro de la roseta	unidad	250		
	Pectoral acolchado tricolor para campeones reservados rosetas tricolores plisada de 35 cm de diámetro, cinta para amarrar al cuello, con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada en full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta	unidad	5		
	Mantas banderas tricolor lujo grandes campeones mantas con pectoral tricolor en el centro de 30 cm de diámetro con cinco cintas colgantes de 30 cm, cinta central sublimada full color con logotipos e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta.	unidad	5		
	Estandartes o gallardetes en satén de medidas 23 x 32 cm de diámetro impreso en full color, diseño personalizado con los logos e información de la feria y marcados con los puestos, forrado en interlon en la parte posterior, con tubo y punteras doradas o plateadas mas fleco dorado o blanco alrededor del estandarte	unidad	13		
	Esculturas bovinas para grandes campeones escultura elaboradas a medida con vacas gyr, braham, cebu o otros, pintadas y personalizados en tamaño de 20 x25 cm con retablo de madera y lamina metálica	unidad	9		
SUBSIDIOS DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES MUESTRA BOVINA	Garantizar el transporte de carga para los bovinos y elementos necesarios para su competencia, con su debida inscripción (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los	global	1		



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



GOBIERNO

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 120-190

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**

(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	bovinos de los departamentos del Caquetá, Putumayo, Tolima y otros				
	Garantizar el transporte de carga para los bovinos y elementos necesarios para su competencia, con su debida inscripción (desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los bovinos de los departamentos del Huila	global	1		
INCENTIVOS PARA LOS GANADORES MUESTRA BOVINA EXPOTARQUI 2025	incentivo económico concurso vaca lechera campesina para	global	1		
	primer puesto (\$2,000,000),				
	segundo puesto (\$1,000,000),				
	tercer puesto (\$500,000),				
	cuarto puesto (\$300,000) y				
	quinto puesto (\$200,000)				
	incentivo económico concurso vaca lechera regional para	global	1		
	primer puesto (\$2,000,000),				
	segundo puesto (\$1,000,000),				
	tercer puesto (\$500,000),				
	cuarto puesto (\$300,000) y				
	quinto puesto (\$200,000)				
	Incentivos económicos para bovinos grandes campeones	unidad	6		
	incentivos económicos para bovinos grandes campeones reservado	unidad	6		
	Incentivos económicos para bovinos campeón joven	unidad	6		
	Incentivos económicos para bovinos terneros	unidad	6		
subtotal					
ALIMENTACION PARA ESPECIES BOVINAS Y EQUINAS					
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESPECIES BOVINAS Y EQUINAS	Alimentación de los semovientes (bovinos) silo de maíz (bolsas por 40kilos) incluye el cargue y descargue. Con transporte puesta en el coliseo de	unidad	600		





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	ferias				
	Garantizar la alimentación paca de heno para los equinos y bovinos puestas en el coliseo para la alimentación de los ejemplares durante su estancia en el coliseo.	unidad	500		
	cascarilla de arroz para cama de pesebreras en equinos y modulo bovinos en presentación de paca con transporte incluido	unidad	600		
subtotal					
OTRAS ACTIVIDADES					
GASTOS ADMINISTRATIVOS	póliza de responsabilidad civil extracontractual coberturas: ampara básicos de predios labores y operaciones que cubre entre otros incendio y explosión. responsabilidad civil por avisos, vallas, letreros o por publicidad dentro y fuera de los predios) responsabilidad civil derivadas del uso grúas, montacargas, elevadores y equipos similares, localizaos dentro del predio. la vigilancia de los predios del asegurado por medio del personal, perros guardianes del asegurado, incluyendo personal de seguridad escoltas, así el uso de armas de fuego. responsabilidad por la propiedad utilización y manejo de restaurantes y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Responsabilidad civil bienes bajo cuidado, tenencia y control entendida como los daños que estos bienes causen a terceros.	global	1		
ADECUACIONES Y ANIMACION DE TODOS LOS ESCENARIOS	suministro e instalación de carpas para expositores y muestras agroindustriales, artesanales y culturales (carpa de materia acero y plástico de 3 metros por 3 metros)	unidad	80		





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

ALIMENTACION PARA PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA, MADRINAS, PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES FERIALES	desayuno tipo americano o equivalente, preparado bajo condiciones óptimas de higiene e inocuidad alimentaria, destinado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026; cada desayuno deberá incluir como mínimo: una (1) bebida caliente (café, chocolate o aromática), una (1) bebida fría (jugo natural o fruta entera), una (1) porción de proteína (huevo en cualquiera de sus preparaciones, queso o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (pan, arepa, tostadas o similar) y un (1) acompañamiento adicional según el menú del establecimiento. el servicio deberá suministrarse en el horario establecido por la entidad contratante, garantizando puntualidad, calidad, adecuada manipulación de alimentos, cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y atención oportuna a los requerimientos.	unidad	100		
	almuerzo destinado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026, preparado y servido bajo estrictas condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, conforme a la normatividad sanitaria vigente. cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por una (1) porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (arroz, papa, yuca, plátano o pasta), una (1) porción de ensalada fresca, una (1) porción de leguminosas cuando corresponda al menú, una (1) bebida no alcohólica (jugo natural o refresco), y un (1) postre o fruta. el servicio deberá garantizar una alimentación balanceada, suficiente y adecuada para el desarrollo de las actividades deportivas, con menús variados durante los días del evento, evitando la repetición de preparaciones consecutivas.	unidad	100		





**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

	cena destinada para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026, preparada y servida bajo condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. cada cena deberá incluir, como mínimo, una (1) porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (arroz, papa, yuca, plátano, pasta o similar), una (1) porción de ensalada fresca o verduras cocidas, una (1) bebida no alcohólica (jugo natural o refresco) y un (1) postre o fruta, garantizando una alimentación balanceada y acorde con los requerimientos nutricionales.	unidad	100		
REFRIGERIO PARA PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA, MADRINAS, PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES FERIALES	refrigerios: producto a base de harina de cereal horneado de 50 gr, con 40 gr. de queso, 20 grs. de mortadela o jamón, con bebida empacada de 300 ml y porción de frutas debidamente empacado para los miembros de la asistencia técnica agropecuaria y colaboradores de la exportarqui 2026 entregados en el sitio en que se celebren las actividades.	unidad	100		
SERVICIO SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE FERIA.	prestación del servicio de vigilancia privada con personal uniformado, armado (o desarmado, según regulación vigente), en modalidad fija y continua (turnos rotativos de 24 horas), para la custodia, control de acceso y protección de bienes, instalaciones y personas durante el desarrollo de la feria. el servicio incluirá la presencia de un supervisor por cada turno para garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la entidad contratante. entre los días 7 desde las 6:00 pm hasta el 10 de noviembre a las 6:00 am del año en curso	global	1		





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



GOBIERNO

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 120-190

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

SONIDO MUESTRA BOVINA	alquiler de sonido profesional de 12.000 w, con las siguientes características: 4 micrófonos de voz en el pódium, 2 micrófonos tambora, un equipo bajo y 4 líneas de instrumentos, con 4 amplificadores para sonido externo, una consola mg16, cables para bocinas y micrófono e instrumentos musicales, 2 monitores para voces con ampliación de sonido para los corrales. deberá contar con el personal para su buen funcionamiento	global	1		
DERECHOS DE AUTOR	efectuar los pagos a Sayco por los días de programación de exportarqui 2026	global	1		
TOTAL, APOORTE MUNICIPIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS					
SUBTOTAL APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (XXXX) % Nota 1: El aporte deberá ser igual al 3% del valor total del proyecto, a excepción que realice un aporte superior al 3%. (la presente nota es informativa lo cual no es obligatoria incluirla en la respectiva propuesta)					
DISCRIMINACION EN DINERO O ESPECIE APORTADOS POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.					
VALOR TOTAL DEL PROYECTO INCLUIDO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					

Declaro bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a mis obligaciones tributarias debo declarar IVA:

SI: _____

NO: _____

TOTAL PRECIOS UNITARIOS (Valor en
Letras) _____ (\$ _____)

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto. También inmodificable el esquema de este formato establecido por la entidad.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co





MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



GOBIERNO
CONTRATACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN: 01
CÓDIGO: 120-190

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO CONTRATISTA**
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, DECRETO 092 DE 2017)

En el caso de que alguno de los artículos sea exento del IVA, favor poner en la casilla del IVA, la palabra NO APLICA.

NOTA 01. El oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA, deberá desglosar el valor dicho impuesto aplicable a cada ítem ofertado y el valor total de dicho impuesto sobre el valor agregado.

NOTA 02. Si algún ítem no le aplica el IVA, sino un porcentaje menor, como por ejemplo el impuesto al consumo u otro impuesto, deberá anexar un certificado realizado por el contador, revisor fiscal o representante legal bajo gravedad de juramento en el que discrimen detalladamente que ítems o artículos les aplica lo anterior

NOTA 03. El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co

